



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13974

Lunes 12 de Septiembre de 2022

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgtr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIÓN

Dirección General de Rentas
Año 2022 - Res. N° 1059 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2022 - Res. N° III-48 2
Ministerio de Educación
Año 2022 - Res. N° XIII-172 y XIII-173 2-3
Ministerio de Salud
Año 2022 - Res. N° XXI-212 a XXI-218 3-4
Ministerio de Seguridad
Año 2022 - Res. N° XXVIII-219 a XXVIII-223 4-6
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
Año 2022 - Res. N° IV-67 a IV-72 6-7
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2022 - Res. N° XII-49 7
Secretaría General de Gobierno
Año 2022 - Res. N° 191 a 194 7-8
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2022 - Res. N° XVI-49 a XVI-51 8-9

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Seguridad y Secretaría General de Gobierno
Año 2022 - Res. Conj. N° XXVIII-218 y V-174 9
Ministerio de Seguridad y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2022 - Res. Conj. N° XXVIII-230 y II-73 10
Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Salud
Año 2022 - Res. Conj. N° V-177 y XXI-227 10

DISPOSICIONES

Subsecretaría de Minería
Año 2022 - Disp. N° 109 a 112 10-12

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2022 - Disp. N° 137 a 143 12-17

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 17-29

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 1059/22
Rawson, 06 de septiembre de 2022

VISTO:

El artículo 66° del Código Fiscal, y la Resolución N°011/11-EC; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66° del Código establece que mediante Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público se fijará el interés mensual, calculado sobre la tasa activa nominal anual del Banco del Chubut S.A. para «restantes operaciones vencidas» en pesos, a aplicarse a los planes de facilidades de pago que otorgue la Dirección General de Rentas;

Que en virtud de la facultad otorgada, y según lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio de Economía y Crédito Público emitió la Resolución mencionada en el Visto, fijando la tasa de interés mensual a aplicarse en los planes de facilidades de pago otorgados por esta Dirección General de Rentas, sobre la base de la tasa activa nominal anual del Banco del Chubut S.A. para «restantes operaciones vencidas» en pesos, informada mensualmente por el Banco del Chubut S. A. calculándose los planes de pago mediante el sistema de amortización francés;

Que el Artículo 3° de la misma Resolución autoriza a la Dirección General de Rentas a establecer mensualmente la tasa resultante;

Que atento a lo informado por el Banco Chubut S.A. a partir del 02/08/2022, la tasa Nominal Anual Activa para restantes operaciones vencidas en pesos es de 55,50%;

Que por el promedio de la misma resulta una tasa de interés mensual a aplicarse para planes de facilidades de pago a otorgarse por esta Dirección General del 4,63 %;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Técnicos y la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pago otorgados por la Dirección General de Rentas será del 4,63% mensual.

Artículo 2°.- La presente Resolución será de

aplicación a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 3°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 541/2022-DGR.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Cr. NÉSTOR EDUARDO CASTRO
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut
A/C Dirección Gral. de Rentas

I. 09-09-22 V. 13-09-22

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-48 **31-08-22**

Artículo 1°.- Reconocer a la agente CAÑIU, Karina Lorena a cargo del Departamento Seguros de Vida y Accidentes de Trabajo - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico y abonar la diferencia salarial entre su cargo de revista cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Carrera Personal Administrativo y el de subrogancia, ambos cargos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 por el período comprendido desde el 21 de junio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Designar a cargo del Departamento Seguros de Vida y Accidentes de Trabajo a la agente CAÑIU, Karina Lorena (MI N° 31.261.143 - Clase 1985) cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Carrera Personal Administrativo dependiente del Área Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, correspondiendo abonar la diferencia salarial resultante entre su cargo de revista y el de subrogancia por el período comprendido desde la fecha de la presente Resolución y hasta el reintegro de su titular.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 6: Recursos Humanos, Ejercicio 2022.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-172 **31-08-22**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente GUTIÉRREZ, Margarita Isabel (MI N° 20.541.816 - Clase 1968), a partir del 01 de abril de 2022, al cargo Jefe de Departamento Despacho de la Dirección General de Educación Secundaria dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones

Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, designada mediante Decreto N° 2132/11, por razones particulares.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-173 **06-09-22**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines atribuir y/o deslindar responsabilidad administrativa y/o disciplinarias en el incumplimiento en tiempo y forma del procedimiento para la contratación del servicio de locación de las instalaciones de la Comisión de Actividades Infantiles, Asociación Mutual, Social y Deportiva.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asejería General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-212 **30-08-22**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de julio de 2022 la renuncia interpuesta por el agente ALVAREZ, Ricardo Daniel (DNI N° 13.160.480 - Clase 1959) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado X - Categoría 18 con 36 horas semanales de labor con guardias, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Res. N° XXI-213 **30-08-22**

Artículo 1°.- Acéptese a partir del 01 de julio de 2020 la renuncia presentada por el agente RESTUCCIA Sebastián Alfredo (MI N° 27.092.671 - Clase 1979) a cargo de la Dirección Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, otorgada mediante Resolución N° XXI 311/18; ratificada por Decreto N° 1382/18.

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado en relación al desempeño del agente RESTUCCIA Sebastián Alfredo (MI N° 27.092.671 - Clase 1979) a cargo de la División Provincial Patologías Prevalentes Transmisibles de la Subsecretaría de Programas de Salud, Nivel Central del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 7 - Categoría 16, del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 con 36 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, durante el periodo comprendido a partir del 01 de julio de 2020 y hasta el 30 de junio de 2021, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen

en el periodo objeto de aprobación.

Artículo 3°.- Apruébese lo actuado en relación al desempeño del agente RESTUCCIA Sebastián Alfredo (MI N° 27.092.671 - Clase 1979) a cargo de la División Provincial Patologías Prevalentes Transmisibles de la Subsecretaría de Programas de Salud, Nivel Central del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 7 - Categoría 16, del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 13 con 36 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, durante el periodo comprendido a partir del 01 de julio de 2021 y el 28 de febrero de 2022, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Artículo 4°.- Apruébese lo actuado en relación al desempeño del agente RESTUCCIA Sebastián Alfredo (MI N° 27.092.671 - Clase 1979) a cargo de la División Provincial Patologías Prevalentes Transmisibles de la Subsecretaría de Programas de Salud, Nivel Central del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 7 - Categoría 16, del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VI, Categoría 14 con 36 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, durante el periodo comprendido a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Artículo 5°.- Designese a partir de la fecha de la presente Resolución al agente RESTUCCIA Sebastián Alfredo (MI N° 27.092.671 - Clase 1979) a cargo de la División Provincial Patologías Prevalentes Transmisibles de la Subsecretaría de Programas de Salud, Nivel Central del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 7 - Categoría 16 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VI, Categoría 14, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 6°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 29 - Patologías Prevalentes y Epidemiología- Actividad 1- Patologías Prevalentes, del Presupuesto para el año 2022.-

Res. N° XXI-214 **30-08-22**

Artículo 1°.-Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° XXI-39/22-MS el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.-Asignar el traslado por permuta a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario, entre la agente RUCKERT, Claudia Liliana (MI N° 20.851.573- Clase 1969) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de trabajo de Salud, con funciones en el Hospital

Subzonal Rawson al Hospital Zonal Trelew y de la agente BURGUENER, Vanesa (MI N° 20.541.958 - Clase 1969), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado VI, Categoría 12 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew al Hospital Subzonal Rawson, ambos establecimientos del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-215 30-08-22

Artículo 1°.- Mensualizase a la Señora AGUIRRE, Myriam Elizabeth (DNI N° 36.549.364 - Clase 1993), para la realización de doscientas veintitrés (223) horas guardias Profesionales Activas, para cumplir funciones como Médica especialista en Clínica Médica en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área programática Norte del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 – Atención Médica Hospital puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del ejercicio del año 2022.-

Res. N° XXI-216 30-08-22

Artículo 1°.- Adscribir en la Honorable Legislatura del Chubut a la agente PEÑA, Soledad Fabiana (DNI N° 32.189.754 - Clase 1986), revistando el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado IV, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, perteneciente a la Planta Permanente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir del 01 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Honorable Legislatura del Chubut deberá remitir al Departamento Personal de la Dirección Provincial Área Programática Esquel Ministerio de Salud, un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo anterior a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° XXI-217 30-08-22

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado a cargo del Departamento Provincial Despacho dependiente de la Subsecretaría Gestión Institucional del Ministerio de Salud a la agente ROSAS Sonia Beatriz (DNI N° 31.243.061 - Clase 1984), Agrupamiento C, Clase II, Grado IV, Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, a partir del 07 de julio de 2022 y hasta el 29 de julio del mismo año inclusive. Artículo 2°.-Déjese constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.-

Res. N° XXI-218 30-08-22

Artículo 1°.- Acéptese a partir del 01 de abril del 2022, la renuncia presentada por la agente JARAMILLO,

Alejandra Mercedes (MI N° 28.745.852 – Clase 1981) al cargo de la Sección Estadísticas del Hospital Rural Cushamen, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente JARAMILLO, Alejandra Mercedes (MI N° 28.745.852 - Clase 1981) a cargo de la División Administrativo Contable del Hospital Rural Cushamen dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 3 - Categoría 7 del cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado IV, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el ejercicio 2022.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo el presente acto para su ratificación.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-219 31-08-22

Artículo 1°.- Asignar funciones, a partir del 08 de agosto del 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Dirección de Centros de Monitoreo y SAE911 de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, al Agente Rodrigo Alejandro MENDOZA (MI N° 34.200.809 - Clase 1989), perteneciente a la Agrupación Comando – Escalafón General dependiente de la División Policía Científica de la Policía de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La Dirección General de Fiscalización de Personal del Ministerio de Seguridad, deberá remitir un informe mensual al Área de Personal de la Policía del Chubut, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo del Agente mencionado en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° XXVIII-220 31-08-22

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los vehículos oficiales pertenecientes y/o asignados al Ministerio de Seguridad, al funcionario y a los agentes que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El funcionario y los agentes autorizados a conducir los vehículos oficiales afectados al organismo, utilizarán las unidades para el cumplimiento de misiones oficiales previamente autorizadas en los términos y alcances regulados por el Decreto N° 1239/2001, cumpliendo la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, sus modificatorias y Decretos reglamentarios.-

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	M.I N°	CARGO DE REVISTA
AGUILERA, Rodrigo Gonzalo	36.757.148	Planta Permanente Preventista Tránsito 1-032 Decreto N° 1397/20
ALVELO, Emiliano Joel	37.147.899	Planta Permanente Preventista Tránsito 1-032 Decreto N° 1397/20
ANTIÑANCO, Gustavo Manuel	26.944.711	Planta Permanente Preventista Tránsito 1-032 Decreto N° 1397/20
ARIAS, Lucía Marlana	31.136.132	Auxiliar Administrativa-Código 3-004-Nivel IV- Secretaría de Ciencia Tecnología, Innovación Productiva y Cultura. Se encuentra en trámite Expte. 81/22- Mseg.
BARROS, Barbara Elizabeth	29.645.857	Auxiliar Administrativa-Código 3-003-Nivel III Categoría 6-Planta Temporaria Ministerio de Seguridad
CARDOZO, Walter Daniel	34.665.086	Jefe de División-Capacitación y Educación Vial - Clase III-Categoría 12-Planta Permanente Designando Director en el Decreto N° 42/22
CARMONA, José Gustavo	25.656.644	Planta Permanente Preventista Tránsito 1-032 Decreto N° 1397/20
GONZÁLEZ, José Pablo	20.440.824	Subsecretario de Seguridad Vial (AFSV) Decreto N° 1163/21
RIQUELME, Antonelá Betsabe	35.887.277	Adscripción-Policía de la Provincia Del Chubut Decreto N° 42/22
VELÁZQUEZ, Claudio Eduardo	28.046.365	Planta Permanente Preventista Tránsito 1-032 Decreto N° 1397/20 A/C En Departamento de Operaciones Decreto N° 460/21

Res. N° XXVIII-221**31-08-22**

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8, a la Cabo Primero de Policía de la Agrupación Comando, Escalafón General SANSEGUNDO, Carla Vanessa (DNI N° 36.131.932 - Clase 1991) a partir del 23 de julio de 2022.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior el cargo de Cabo Primero de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-222**31-08-22**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 24 de junio de 2022 al Sargento Primero TRAMALEO, Ricardo Luis (DNI N° 21.355.649 - Clase 1970) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio, de Seguridad.

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 24 de junio de 2022 el cargo de Sargento Primero de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el artículo 122° inciso a) de la Ley XIX N° 8.-

Res. N° XXVIII-223**31-08-22**

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8, al Cabo Primero de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General ABALLAY, Eduardo Ezequiel (DNI N° 35.604.096 - Clase 1990) a partir del 05 de mayo de 2022.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior el cargo de Cabo Primero de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

Res. N° IV-67**26-08-22**

Artículo 1°.- Aprobar licencia sin goce de haberes a favor de la agente Anahí Alejandra SANDOVAL (MI N° 27.138.116 - Clase 1979) cargo Analista de Sistemas - Código 4-008 - Agrupamiento Personal Profesional - Clase II - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección de Identificación y Registros de Familia de la Dirección General de Planeamiento Social y Programas de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, por el período comprendido desde el 01 de agosto de 2018 y hasta el 31 de julio de 2020 inclusive, por aplicación del Artículo 43° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Res. N° IV-68**31-08-22**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 14 de junio de 2022, la renuncia interpuesta por la agente María Belén MELILLO (MI N° 27.442.610 - Clase 1979) a sus funciones de profesional Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente del Servicio de Protección de Derechos de Puerto Madryn - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Res. N° IV-69**06-09-22**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 22 de julio de 2022, la renuncia interpuesta por la agente Sonia Cecilia AGÜERO (MI N° 25.724.792 - Clase 1976) Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud al cargo Directora del Hogar de Adolescentes Mujeres de la ciudad de Esquel - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 2°.- La agente Sonia Cecilia AGÜERO (MI N° 25.724.792 - Clase 1976), se reintegrara a su cargo

de revista, Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Res. N° IV-70**06-09-22**

Artículo 1°.-Dar de baja por fallecimiento a partir del 17 de marzo de 2022, a la agente Enilda FERREYRA (MI N° 17.418.885 - Clase 1965) cargo Asistente Gerontológico - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente del Hogar de Ancianos «Pedro Dettori» de la ciudad de Trelew de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 2°.-El Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, abonará a los derecho-habientes, cuarenta y cinco (45) días hábiles de licencia anual por vacaciones pendientes de usufructo, correspondientes al periodo 2020 y cuarenta y cinco (45) días hábiles de licencia anual por vacaciones, correspondiente al periodo 2021, siendo de aplicación lo determinado por Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 3°.- Que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - SAF 40 - Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 – Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad financiera- Ejercicio 2022.-

Res. N° IV-71**06-09-22**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 14 de julio de 2022, la renuncia interpuesta por la señora Nina Gloria GUENTELAF (MI N° 28.451.999 - Clase 1982) al cargo - Secretaria de Subsecretaria, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, otorgado mediante Decreto N° 941/2020 – Anexo I.-

Res. N° IV-72**06-09-22**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de julio de 2022, la renuncia interpuesta por la agente Leticia Margarita RAMOS (MI N° 16.284.343 - Clase 1963) cargo Orientadora de Recreación - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a Cargo Categoría 1-G - Jefe de División Institución - Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos Cargos de la Ley I N° 114, dependientes de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores, de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, para acogerse al beneficio de Jubilación por

Invalidez, según lo establecido en el Artículo 32° de la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- El Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, abonará a la agente Leticia Margarita RAMOS (M.I N° 16.284.343 Clase 1963) quince (15) días hábiles de licencia anual por vacaciones pendiente de usufructo, parte proporcional periodo 2022, siendo de aplicación lo determinado por Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente tramite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - SAF 40 - Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración a la Tercera Edad, Ejercicio 2022.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° XII-49 01-09-22

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 22 de mayo de 2022, la renuncia presentada por la agente CRESPO LOPES, Antonella (MI N° 30.332.826 - Clase 1983), cargo Profesional «A» - Clase XII - Carrera Personal Profesional Universitario del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, dependiente de la Subsecretaría de Planificación - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación. -

Artículo 2°.- Deberán abonársele ocho (8) días hábiles Parte Proporcional- Período 2021, según lo dispuesto en Resolución 195/17-STR.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento - Ejercicio 2022.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 191 31-08-22

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno con la firma «INTEGRAL TECHNOLOGY SUPPLY S.A.» (CUIT N° 30-71523696-2), con domicilio constituido en la calle 25 de Mayo N° 11, piso 2, oficina 4 de la Ciudad de Puerto Madryn, en concepto de la adquisición de UN (1) pasaje aéreo tramo Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ciudad de Trelew - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor del Inspector de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) el Sr. CHIANNETA Marcelo, quién encontrándose en cumplimiento de una comisión de servicio arribó a la Ciudad de Trelew con el fin de rehabilitar el taller aeronáutico que posee la Provincia.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma

total de PESOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$40.153,22) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10- Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 3.7.4. - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 192 01-09-22

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 1° de julio del año 2022 y hasta la fecha de la presente Resolución, la contratación directa realizada por Dirección General de Reconocimientos Médicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno, bajo la modalidad de locación de servicios del Doctor LOSKIN, Ulises Ezequiel (DNI N° 27.607.110).-

Artículo 2°.-AUTORIZASE la contratación directa a realizar por la Dirección General de Reconocimientos Médicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno con el Doctor LOSKIN, Ulises Ezequiel (DNI N° 27.607.110), bajo la modalidad de locación de servicios, con el objeto de realizar exámenes preocupacionales, visado de certificados médicos por ausencia laboral en licencias de corta y larga duración y realizar juntas médicas a fin de evaluar las diferentes patologías que aquejan a los agentes en la administración pública central y educación, en la Dirección General de Reconocimientos Médicos de la Ciudad de Rawson, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00), por el término de DOCE (12) meses a partir del 1° de julio del año 2022 hasta el 30 de junio del año 2023, de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente N° 589-SGG-2022.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON OCHENTA MIL (\$1.080.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 02 - Inciso 3.4.2. - Fuente de Financiamiento 1.11., siendo afectados en el Ejercicio 2022 la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$540.000,00), debiendo la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno efectuar las provisiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que será afectado al Ejercicio 2023.-

Res. N° 193 01-09-22

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno al pago en concepto a un reintegro por los gastos efectuados por el Secretario Letrado Dr. ESPIRO, Federico Carlos (DNI N° 27.408.508), quién cumple funciones en la Asesoría General de Gobierno, correspondiente a la revisión y diagnóstico en el concesionario oficial de TOYOTA, del vehículo oficial marca Toyota Hilux, Dominio PAD - 332, por un monto total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$3.990,00), en concordancia con la documentación incorporada en el Expediente N° 1176-SGG-2022.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA

(\$3.990,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Secretaría General de Gobierno- Programa 24 - Actividad 01 - Inciso 3.3.2. - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. Nº 194 06-09-22

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Información Pública a suscribir la Adenda que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución. -

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha modificación y que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$540.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.4.6. - Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en Original SGG)

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. Nº XVI-49 26-08-22

Artículo 1°.- Transferir, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente ALONSO, Marcela Fabiana (DNI Nº 18.218.811 - Clase 1966), en el cargo Oficial Superior Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase I - Categoría 14, de la Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, por aplicación de los Artículos 1° y 2° de la Ley I Nº 246.-

Artículo 2°.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente ALONSO, Marcela Fabiana (DNI Nº 18.218.811 - Clase 1966), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase I - Categoría 14, de la Planta Permanente, en el cargo División Tesorería Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase III - Categoría 12 - Planta Permanente, ambos cargos dependientes de la Delegación Zona Oeste de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, por aplicación del artículo 101° de la Ley I Nº 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 1: Conducción. FF 111. Ejercicio 2022.-

Res. Nº XVI-50 31-08-22

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente ESCALONA, Reynaldo Alfredo (DNI Nº 13.733.593 - Clase 1959), a partir del 01 de julio del año 2022, al cargo Oficial Superior Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Código 3-001-Clase I - Categoría 14 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Proyecto y Desarrollo Urbano de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda

y Desarrollo Urbano, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria de acuerdo a lo establecido por la Ley XVIII Nº 32.-

Artículo 2°.- Por la Dirección General de Administración, Finanzas, Crédito Hipotecario y Cobranzas abónense, treinta (30) días hábiles proporcionales del año 2022, de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 5° de la Resolución Nº 195/17-S.T.R.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 01: - Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 04: Tierras y Escrituración - F.F 111 -Ejercicio 2022.-

Res. Nº XVI-51 06-09-22

Artículo 1°.- Recategorizar, y trasladar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente BAUDINO, Cecilia Alejandra (DNI Nº 24.835.418 - Clase 1975), quien revista en el cargo Arquitecto «B» - Código 4-012 - Clase II - Categoría 15 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Construcciones, en el cargo Arquitecto «A» - Código 4-011 - Clase I – Agrupamiento Personal Profesional - Categoría 17 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2°.- Transferir, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente NIETO, Mariela Alejandra (DNI Nº 26.956.857- Clase 1978), quien revista en el cargo Ingeniero Civil «B»- Agrupamiento Personal Profesional - Código 4-062 - Clase II - Categoría 15 – Planta Temporaria dependiente de la Dirección de Construcciones, en el mismo cargo de la Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Construcciones - Dirección General de Ejecución de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, por aplicación de la Ley I Nº 246.-

Artículo 3°.- Transferir y ascender, a partir de la fecha de la presente Resolución, a los agentes ODRIÚZOLA Ignacio Martín, (DNI Nº 26.616.868 - Clase 1978), quien revista en el cargo Arquitecto «C» - Agrupamiento Personal Profesional- Código 4-013- Clase III - Categoría 11 - Planta Temporaria, en el cargo Arquitecto «B»- Agrupamiento Personal Profesional - Código 4-012 - Clase II - Categoría 15 - Planta Permanente, y al agente GALEANO, Carlos Alberto, (DNI Nº 27.975.042- Clase 1980), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Código 3-003- Clase III - Categoría 6- Planta Temporaria, en el cargo Oficial Superior Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Código 3-001- Clase I - Categoría 14 - Planta Permanente, todos los cargos dependientes de la Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, por aplicación de la Ley I Nº 246, y Artículo 100° de la Ley I Nº 74.

Artículo 4°.- Limitar, a partir de la fecha de la presente Resolución, la mensualización de los agentes MEANA, German Daniel (DNI Nº 30.483.976 - Clase 1983), quien revista en el cargo Inspector Control Sani-

tario - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Categoría 10 - Planta Temporal y DURAND, Sergio Aldo (DNI N° 22.348.872 - Clase 1974), quien revista en el cargo Auxiliar Técnico en Obras «C» - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Código 3-017- Clase III - Categoría 6 - Planta Temporal ambos cargos dependientes de la Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 5°.- Aceptar a partir de la fecha de la presente Resolución la renuncia interpuesta por el agente, PAGANI, Matías Alejandro (DNI N° 33.772.402 - Clase 1988), quien cumple función Profesional - Planta Transitoria, dependiente de la Dirección General de Ejecución

de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 6°.- Mensualizar, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2022 a los agentes mencionados en el Anexo N° I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 5: Planificación Integral del Hábitat - Actividad 6: Ejecución del Desarrollo Integral del Hábitat - F.F. 111. Ejercicio 2022.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CLASE	CARGO DE REVISTA	CARGO A MENSUALIZAR	DIRECCION
MEANA, German Daniel	30.483.976	1983	Oficial Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Código 3-063 - Clase II - Categoría 10 - Planta Temporal	Inspector Sanitario "B" - Agrupamiento Personal Profesional - Código 4-094 - Clase III - Categoría 11 - Planta Temporal	Dirección Gral de Planificación y Desarrollo del Hábitat
DURAND, Sergio Aldo	22.348.872	1974	Auxiliar Técnico de Obras "C" - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Código 3-017 - Clase III - Categoría 6 - Planta Temporal	Auxiliar Técnico de Obras "B" - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Código 3-016 - Clase II - Categoría 10 - Planta Temporal	Dirección Gral de Planificación y Desarrollo del Hábitat
PAGANI, Matías Alejandro	33.772.402	1988	Planta Transitoria - Profesional	Ingeniero Civil "B" - Código 4-062 - Clase II - Agrupamiento Personal Profesional - Categoría 15 - Planta Temporal	Dirección General de Ejecución de Obras

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. Conj. N° XXVIII-218 MSeg. y V-174 SGG 25-08-22

Artículo 1°.- Aprobar los servicios de los agente citados en el Anexo, que forma parte Integrante de la presente Resolución, en los períodos y las dependencias allí consignadas. -

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción otorgada mediante Resolución conjunta N° V 14/21 y XXVIII N° 86/21 del agente Delmiro Rojas (MI N° 16.841.862 - Clase 1964),

quien revista el cargo de Encargado de Maestría - Código 1-012 - Nivel III - Agrupamiento Personal de Servicios Generales - subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 3°.- La Dirección General de Fiscalización de Personal dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión del Ministerio de Seguridad, deberá remitir en forma mensual un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de los agentes mencionados en el Anexo, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno.-

ANEXO

Nombre y Apellido	DNI N°	Clase	Cargo de Revista	Res. Conj.	Cumplió	Periodo
Tapia, Julián Alexis	32.777.912	1987	Cargo Oficial Superior Admin. - Código 3-001 - Categoría 14 - Agrupamiento Tec. Admin. - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno	V-125/XXVIII-255	Ministerio de Seguridad	Desde el 01/01/2022 al 14/02/22
Merilan, Héctor	20.235.912	1962	Planta Transitoria con funciones de servicios del Plantel Básico de la Subsecretaría de Información Pública- SGG	V-125/XXVIII-255	Delegación Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) Trelew	Desde el 01/01/2022 al 04/04/22

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. Conj. N° XXVIII-230 MSeg. y II-73 MGyJ 01-09-22

Artículo 1°.- Adscribir a los agentes citados en el Anexo I que forma, parte integrante de la presente Resolución, en los períodos y las dependencias allí consignadas, en la Subsecretaría de Seguridad Vial

(APSV) dependiente del Ministerio de Seguridad. -

Artículo 2°.- La Dirección General de Fiscalización de Personal dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión, deberá remitir en forma mensual un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de los agentes mencionados en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Área de Recursos Humanos del Ministerio Gobierno y Justicia.-

NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°	CLASE	CARGO DE REVISTA	CUMPLIRÁ FUNCIONES EN:	PERIODO A PRORROGAR
COLEMIL Diega Vanessa	34.784.335	1.990	Planta Transitoria con funciones de servicios del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil-Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgo-MGyJ	Sede Paso de Indios-Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	Desde el 01/06/2022 al 31/12/2022
NECUL Daniela Lucia	39.203.918	1.996	Planta Transitoria con funciones de servicios del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil-Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgo-MGyJ	Sede Paso de Indios-Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	Desde el 01/06/2022 al 31/12/2022
REGINAO Ivana Marisel	36.724.699	1.992	Planta Transitoria con funciones de servicios del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil-Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgo-MGyJ	Sede Paso de Indios-Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	Desde el 01/06/2022 al 31/12/2022
COLIN Osvaldo Rafael	36.760.719	1.992	Planta Transitoria con funciones de servicios del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil-Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgo-MGyJ	Sede Paso de Indios-Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	Desde el 01/06/2022 al 31/12/2022
BENGOA Daniel Héctor Martín	29.182.135	1.982	Planta Transitoria con funciones de servicios del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil-Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgo-MGyJ	Sede Paso de Indios-Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	Desde el 01/06/2022 al 31/12/2022
CARDENAS Milton Ariel	32.980.999	1.988	Planta Transitoria con funciones de servicios del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil-Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgo-MGyJ	Sede Paso de Indios-Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	Desde el 01/06/2022 al 31/12/2022

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE SALUD

Res. Conj. N° V-177 SGG y XXI -227 MS 31-08-22

Artículo 1°.- Aprobar los servicios efectivamente prestados en el Hospital Rural de Trevelin - Ministerio de Salud, al agente Luis Hernán VARGAS (DNI N° 23.114.934 - Clase 1973), quien revista en el cargo Ordenanza B - Código 1-017 - Clase VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieran tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 2°.- Adscribir en el Hospital Rural de Trevelin - Ministerio de Salud, al agente Luis Hernán VARGAS (DNI N° 23.114.934 - Clase 1973), quien revista en el cargo Ordenanza B - Código 1-017 - Clase VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales - Subsecretaría

de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 3°.- El Área de Personal del Ministerio de Salud, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 2°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al Departamento Control Asistencial - Dirección de Despacho y Personal Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno.-

DISPOSICIONES

SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

**Disposición N° 109/2022
Rawson, 24 de agosto de 2022.**

VISTO:

El Expediente N° 12.174/91, de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de oro, plata y cobre denominado «ANDREA FABIANA I», Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y;

CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219° del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219° determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de Ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1°.- Declárese VACANTE e inscribese como tal en los registros pertinentes la Mina: «ANDREA FABIANA I» Expediente N° 12.174/91.

Artículo 2°.- Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3°.- Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.-

Abg. Bruno A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 01, 07 y 12-09-22

Disposición N° 110/2022

Rawson, 24 de agosto de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 12.978/96, de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de carbón denominado: «CECILIA», Departamento Cushamen, Provincia del Chubut y;

CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219° del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219° determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1°.- Declárese VACANTE e inscribese como tal en los registros pertinentes la Mina: «CECILIA» Expediente N° 12.978/96.

Artículo 2°.- Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3°.- Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.-

Abg. Bruno A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 01, 07 y 12-09-22

Disposición N° 111/2022

Rawson, 24 de agosto de 2022

VISTO:

El Expediente N° 12.974/96, de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de carbón denominado: «DANIEL», Departamento Rio Senguer, Provincia del Chubut y;

CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219° del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219° determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1°.- Declárese VACANTE e inscribese como tal en los registros pertinentes la Mina: «DANIEL» Expediente N° 12.974/96.

Artículo 2°.- Pase a Escribanía de Minas para que se

tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3°.- Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.

Abg. Bruno A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 01, 07 y 12-09-22

**Disposición N° 112/2022
Rawson, 24 de agosto de 2022.**

VISTO:

El Expediente N° 12.971/96, de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de carbón denominado: «FERNANDO», Departamento Cushamen, Provincia del Chubut y;

CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219° del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219° determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1°.- Declárese VACANTE e inscribese como tal en los registros pertinentes la Mina: «FERNANDO» Expediente N° 12.971/96.

Artículo 2°.-Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3°.- Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.

Abg. Bruno A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 01, 07 y 12-09-22

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL
AMBIENTAL**

Disp. N° 137 01-08-22

Artículo 1°.- APRUÉBESE DE FORMA PRECARIA, la Gestión de Efluentes Líquidos llevada a cabo en el establecimiento DON DAVID por su locatario Sr. Darío Sebastián CLELAND, CUIT N° 23-023872301-9, con domicilio legal en Chacra N° 39 y domicilio real en Chacra N° 74 Lote Pastoril N° 58, ambos de la Ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut, por su condición de «fuente emisora» en el marco de lo dispuesto por Ley XI N° 35 y Decreto N°1540/16.-

Artículo 2°.- La presente APROBACIÓN PRECARIA tendrá una vigencia de DOS (02) AÑOS, a partir de la fecha de la presente, condicionada al estricto cumplimiento de las tareas de adecuación detalladas y tiempos de ejecución estipulados en el Convenio de Gestión de Efluentes Líquidos que forma parte íntegra de la presente Disposición como Anexo I; como así también al pago del Canon Anual de Sostentamiento para la Preservación del Recurso Hídrico (CASOPRHI), bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la presente por incumplimiento, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 3°.- La presente aprobación no exime al establecimiento DON DAVID del Sr. Darío Sebastián CLELAND, de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden Nacional, Provincial o Municipal, existentes o a dictarse.-

Artículo 4°.- El establecimiento DON DAVID del Sr. Darío Sebastián CLELAND deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 5°.- El responsable de la operación de la fuente emisora deberá cumplir con el plan de monitoreo establecido en el Convenio de adecuación de Gestión de Efluentes Líquidos, que forma parte íntegra de la presente Disposición como Anexo I.-

Artículo 6°.- El establecimiento Don David deberá dar cumplimiento a las actividades tendientes a mejorar su gestión de efluentes líquidos y residuos sólidos de producción quedando prohibido lo siguiente:

- a) Incorporar el contenido del rumen a la corriente de líquido verde.-
- b) Incorporar sangre a las corrientes de líquidos residuales.-
- c) La remoción de las rejillas durante las tareas de limpieza para arrojar materiales dentro de dicho sistema de conducción de efluentes.-
- d) Presencia de canes dentro del predio del matadero.-
- e) El retiro de residuos de faena sin digerir o sin digestión correcta.-
- f) Disponer estiércol, contenido del aparato digestivo y lodos de las unidades de tratamiento de efluentes líquidos.-
- g) El depósito de sal sobre suelo desnudo.-

h) La quema de residuos a cielo abierto.-

Artículo 7º.- FACÚLTASE a la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, la fiscalización del cumplimiento de las acciones que deberá desarrollar el establecimiento DON DAVID del señor Darío Sebastián CLELAND, detalladas en el Convenio de Gestión de Efluentes Líquidos, ya sea a través de las inspecciones o el requerimiento al mencionado establecimiento de cualquier medida y/o información necesaria a los fines de la eficaz ejecución de las actividades descritas en la forma y plazos establecidos.-

Artículo 8º.- El señor Darío Sebastián CLELAND en carácter de locatario del establecimiento DAVID, deberá remitir la documentación necesaria para renovar la presente, CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Anexo I Disposición Nº 137/22 SRyCA CONVENIO DE GESTIÓN DE EFLUENTES LÍQUIDOS

Entre la SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la provincia del Chubut, representado en este acto por el señor Subsecretario Juan Daniel MICHELOUD, D.N.I Nº 20.844.412, con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, en adelante «LA SUBSECRETARÍA», por una parte, y por la otra, el señor Darío Sebastián CLELAND, D.N.I Nº 23.872.301, en carácter de locador del establecimiento DON DAVID, con domicilio legal en Chacra Nº 39 de la Ciudad de Sarmiento, provincia del Chubut, en adelante «EL REGULADO», en conjunto «LAS PARTES», convienen, declaran y manifiestan lo siguiente:

- Que en base a lo establecido en la Ley IX Nº 35 y en concordancia con lo estipulado por el Decreto Nº 1540/16, se acuerda el presente a los efectos de adecuar el sistema de tratamiento de efluentes líquidos de «EL REGULADO» a la normativa vigente.

- Que el cronograma de adecuación ha sido elaborado por la Representante Técnica Ambiental del establecimiento, Téc. Laura Virginia González y revisado asimismo por personal técnico de la Dirección de Control Operativo Ambiental dependiente de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge.

- Por todo lo expuesto «LAS PARTES» convienen en celebrar el presente convenio - en adelante «EL CONVENIO» - de conformidad con la legislación nacional y provincial, y en especial de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Objeto. El objeto del presente Convenio de Gestión de Efluentes Líquidos es adecuar en un plazo máximo de DOS (02) años el sistema de gestión de efluentes a los requerimientos del Decreto Nº 1540/16.-

SEGUNDA: Será a cargo del REGULADO la ejecución de las tareas desarrolladas en el siguiente cronograma, en los plazos estipulados:

1) Efectivar un Plan de Monitoreo periódico en plena producción, con frecuencia mensual y por un periodo no menor a los SEIS (6) MESES, debiendo realizarlos con laboratorios habilitados en el Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambien-

tales, incluyendo como mínimo parámetros representativos: Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO); Demanda Química de Oxígeno (DQO); grasas y aceites; sólidos sedimentables totales, bacteriológicos y parasitológicos, de manera previa y posterior al sistema de tratamiento, todo ello para determinar la línea de base a partir de la cual se monitoreará el avance en las tareas de adecuación, en caso de corresponder. Plazo de ejecución: dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha del presente.

2) A partir del sexto mes los monitoreos deberán realizarse de manera semestral, mediante laboratorios habilitados en el Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales, incluyendo como mínimo parámetros representativos: Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO); Demanda Química de Oxígeno (DQO); grasas y aceites; sólidos sedimentables totales, bacteriológicos y parasitológicos de manera previa y posterior al sistema de tratamiento.

3) Tareas de mantenimiento de las unidades de tratamiento. Plazo de presentación: dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha del presente, y con una frecuencia mensual.

4) Pruebas de infiltración del terreno, incluyendo la descripción de la textura y estructura del suelo. Plazo de ejecución: dentro de los SESENTA (60) días a partir de la fecha del presente.

5) Estudio de aguas subterráneas: profundidad y calidad del agua subterránea. Plazo de ejecución: dentro de los SESENTA (60) días a partir de la fecha del presente.

6) Sistemas de disposición de líquidos residuales mediante infiltración en terreno. Plazo para el inicio de las obras: dentro de los NOVENTA (90) días a partir de la fecha del presente. Los informes de avance deberán ser presentados de manera mensual.

7) Instalación de caudalímetros. Plazo de ejecución: dentro de los CIENTO VEINTE (120) días a partir de la fecha del presente.

8) Permiso de uso de aguas públicas: permiso de derecho de uso de aguas públicas otorgado por el Instituto Provincial del Agua. Plazo de presentación: dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha del presente.

9) Habilitación Municipal. Plazo de presentación: dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha del presente.

10) Abonar el Canon Anual de Sostenimiento para la Preservación del Recurso Hídrico de QUINIENTOS (500) litros de gasoil grado 3 comercializado al público por YPF S.A. por mes, contados a partir de la fecha del presente, estableciendo el vencimiento el día 10 de cada mes, hasta tanto se concluyan las tareas de adecuación establecidas en el presente convenio detalladas precedentemente.

TERCERA será a cargo de «LA SUBSECRETARÍA» la supervisión de la ejecución de tareas de adecuación, en las formas y plazos detallados anteriormente.-

CUARTA: Incumplimiento. Vencidos los plazos acordados y no cumplido lo dispuesto en la SEGUNDA CLÁUSULA del presente, se aplicarán las sanciones que pudieran corresponder.-

En prueba de conformidad y previa lectura de los

términos establecidos en el presente CONVENIO, se firman DOS (02) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, a los..... días del mes de Agosto del año 2022.-

Disp. N° 138**12-08-22**

Artículo 1º.- INSCRÍBASE el Registro N° 111 a la empresa OIL m&s S.A., C.U.I.T. N° 30-70762056-7, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen N° 4250, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE RESIDUOS PETROLEROS en carácter TRANSPORTISTA.-

Artículo 2º.- OTORGUESE junto con su inscripción el Certificado de Actualización Anual N° 0027-DGCSSJ-DCAH, a la empresa OIL m&s S.A., como Transportista de Residuos Petroleros, cuyo vencimiento operará el 30 de diciembre de 2022.-

Artículo 3º.- INCORPÓRESE el Anexo I al Certificado de Actualización Anual N° 0027- DGCSSJ-DCAH que establece el listado de vehículos y conductores autorizados para el transporte de Residuos Petroleros; el que deberá portar en todo momento el conductor de cada unidad de transporte.-

Artículo 4º.- FACULTESE a la Dirección General de la Comarca Senguer San Jorge para modificar el Anexo I del Certificado de Actualización Anual vigente, en virtud de las altas y/o bajas que solicite en su caso, el regulado.-

Artículo 5º.- La empresa OIL m&s S.A., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las DOCE-(12) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, en el marco de lo establecido en el Decreto Provincial N° 1151/15.-

Artículo 6º.- La empresa OIL m&s S.A. será responsable de llevar bases de datos digitales actualizadas, debiendo proceder a su impresión y firma cruzada por parte del Representante Técnico, lo cual deberá ser volcado en un Libro de Registros rubricado y foliado, que será acompañado de la presentación en versión digital en formato Excel. La información que deberá constar será la detallada: generador, fecha de generación, sitio de generación, categorización, cantidad, transporte interno, dominio, chofer, transporte externo, dominio, chofer, manifiesto, repositorio/recinto, operador y observaciones.-

Artículo 7º.- La empresa OIL m&s S.A. deberá facilitar a la Autoridad de aplicación los manifiestos de transporte de manera previa a su utilización, a efectos de proceder al sellado oficial de los mismos, sin excepción. No serán considerados válidos aquellos que no cuenten con la intervención de este Organismo.-

Artículo 8º.- La empresa OIL m&s S.A. deberá presentar a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6º del Decreto provincial N° 1005/16 la actualización de la información requerida en el Anexo II, acompañada de la Declaración Jurada, el Libro de Registro de Operaciones y el comprobante de pago de Tasa retributiva de servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente; la actualización tendrá

carácter anual y su vencimiento operará el 30 de diciembre de cada año, sin excepción.-

Artículo 9º.- La empresa OIL m&s S.A., será responsable de mantener actualizada toda la documentación referente a vehículos y conductores ante la Dirección General de la Comarca Senguer San Jorge, como así también, de presentar la correspondiente hoja de ruta toda vez que se contraten sus servicios.-

Disp. N° 139**16-08-22**

Artículo 1º.- APRUEBESE la Descripción Ambiental del Proyecto, presentado por la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento denominado «Obra de Conservación Mejorativa Ruta Nacional N°40- Provincia del Chubut, Tramo Emp. R.N. N°40- R. Putrachoique» DNV, ubicada sobre la Ruta Nacional N°40, en el centro oeste de la Provincia del Chubut, involucrando a la localidad de Gobernador Costa, en el Departamento Tehuelches y desarrollándose en una longitud de 39,43 Km.-

Artículo 2º.- Será responsabilidad de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD informar a la empresa adjudicataria de las obras.-

Artículo 3º.- La empresa adjudicataria de la obra será responsable de presentar previo al inicio de la obra el Plan de Gestión Ambiental de la misma, siendo canalizada a través del organismo proponente DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD avalada por un responsable ambiental del mismo, sin omitir lo siguiente:

a. Indicar ubicación física del proyecto: indicar con coordenadas geográficas (Sistema WGS 84) la localización del área de emplazamiento (inicio y fin de la obra).

b. Desarrollar en detalle el montaje de la planta de asfalto. Deberá ser de carácter móvil, con sistema de colección para partículas gruesas y finas, informando ubicación, instalaciones accesorias, características de diseño y funcionamiento, deberá contar con monitoreo de gases de combustión y material particulado 10 micrones y 2.5 micrones de chimenea, debiendo realizarse en la puesta en marcha y posteriormente con una frecuencia a determinar de acuerdo a la ubicación.

c. Especificar ubicación del/los obradores con coordenadas geográficas (Sistema WGS 84) y presentar análisis del medio en el área de influencia.

d. Informar sitio de guarda y mantenimiento de vehículos y equipos.

e. Presentar permiso de captación de agua correspondiente ante el Instituto Provincial del Agua. Asimismo, deberá informar consumo por unidad de tiempo, cantidad almacenada y forma de almacenamiento.

f. Especificar las diferentes granulometrías de áridos necesarias para la ejecución de la obra e identificar las canteras, debiendo presentar los permisos correspondientes para la apertura y explotación de las mismas.

g. Residuos: discriminar para cada fase del proyecto tipo, cantidad/tiempo, unidades, tratamiento y disposición.

h. Presentar autorización para la disposición final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) ante el municipio de Gobernador Costa.

i. Tramitar la inscripción de la empresa responsable de la ejecución de la obra como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas.

j. Efluentes cloacales: presentar convenio con la empresa encargada de los baños químicos y habilitación.

k. Del servicio electricidad indicar origen, fuente de suministro, potencia y voltaje.

l. De los combustibles, indicar tipos, fuente de suministro, consumo por unidad de tiempo, cantidad almacenada y forma de almacenamiento. En caso de almacenar combustible se deberán presentar las certificaciones emitidas por la Secretaría de Energía de Nación.

m. Identificar, analizar y valorar los impactos que presentarán en el área de influencia del proyecto, debido a las distintas acciones de cada fase del mismo sobre cada uno de los componentes.

n. Establecer las medidas y acciones a seguir, con la finalidad de prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos negativos que la obra o actividad provocará en cada etapa de desarrollo del proyecto.

o. Presentar los programas de manejo de corrientes residuales, monitoreo ambiental, de higiene y seguridad, de respuesta ante emergencias (Plan de Contingencias), de comunicación, de capacitación, Plan de abandono y desmovilización de obra.

Artículo 4º.- Será responsabilidad del organismo proponente DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD a través de su responsable ambiental la inspección de la obra en materia ambiental, como así también de:

a. Realizar las supervisiones necesarias a fin de que se cumplimenten con las medidas de mitigación de impactos ambientales adversos de la obra.

b. Realizar un plan de comunicación informando a las localidades afectadas por la obra respecto al inicio de la misma y cronograma tentativo de tareas a fin de evitar dificultades en el tránsito vehicular.

Artículo 5º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 6º.- La presente Disposición de aprobación no exime a la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD ni a la empresa adjudicataria de las obras, de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

Artículo 7º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 140

16-08-22

Artículo 1º.- RENEVESE, por el término de UN (1) año, la inscripción N° 652, a la empresa CHAPARRO HNOS S.R.L., C.U.I.T. N°30-62092476-4, con domicilio legal y real en calle Teniente Jukic N° 1065, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Código Postal 9000, Provincia del Chubut, inscripta con el N° 652 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE

SUSTANCIAS PELIGROSAS como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control: Y11B (Barros de limpieza de tanques de hidrocarburos- fondo) e Y18Y11A (Barros de pileta API Y11), de acuerdo al listado operativo de residuos peligrosos abarcados en las categorías sometidas a control según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21 APN-MAD, a partir de la fecha de la presente. -

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa CHAPARRO HNOS S.R.L., C.U.I.T. N°30-62092476-4, con domicilio legal y real en calle Teniente Jukic N° 1065, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Código Postal 9000, Provincia del Chubut.- Artículo 3º.- La empresa CHAPARRO HNOS S.R.L. deberá solicitar, de manera previa a cada una de las operatorias a realizar, la autorización en forma conjunta con el Generador, y dar cumplimiento a los requisitos detallados en el Anexo 1 Punto A), que forma parte integrante de la presente Disposición. -

Artículo 4º.- La empresa CHAPARRO HNOS S.R.L. deberá cumplimentar para el cierre de la operatoria, una vez concluidas las tareas, con los requisitos detallados en el Anexo 1 Punto B), que forma parte integrante de la presente Disposición. -

Artículo 5º.- La empresa CHAPARRO HNOS S.R.L. como Operador con equipo transportable de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha de ingreso, generador, número de manifiesto, tipo de residuos, cantidades, monitoreos, protocolos analíticos y observaciones. -

Artículo 6º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a éste Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 7º.- Para los casos que resulten necesarios tratamientos adicionales o se requiera una adecuada disposición final, los mismos deberán ser realizados por empresas debidamente habilitadas en el ámbito Nacional o Provincial, según corresponda.-

Artículo 8º.-Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa, deberá presentar de forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento, la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

a. Nota de solicitud de renovación.-

b. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, completo en todos sus campos y rubricado por Representante Técnico/a Ambiental y autoridad de la firma.-

c. En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.-

d. Habilitaciones/certificaciones nacionales y/o municipales vigentes a la fecha, en caso de corres-

ponder.-

e. Libro de Registro de Operaciones y Certificados de tratamiento/ disposición emitidos a la fecha.-

f. Comprobante de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.-

g. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.-

Artículo 9º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo, se procederá a dar de baja a la inscripción como Operador con Equipo Transportable en el correspondiente Registro y aplicar las sanciones pertinentes. –

ANEXO I

A) PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS OPERATORIAS:

I. Solicitud de autorización firmada en forma conjunta (Generador - Operador).

II. Documentación que acredite la relación contractual entre el Generador y el Operador.

III. Documentación técnica rubricada por el profesional responsable de la operatoria:

a) Memoria descriptiva de las operaciones a realizar.

b) Cantidad de residuos y caracterización de los mismos

c) Estimación de impactos ambientales y medidas para su mitigación.

d) Duración de las operaciones o cronograma de obras.

e) Manejo previsto de los residuos generados.

f) Planes de monitoreo ambiental específico para las operaciones.

g) Normas de Higiene y Seguridad y Planes de Contingencia correspondientes a la operación a realizar.

h) Almacenamiento de residuos en el predio del generador (lugar, características, capacidad, métodos, instalaciones).

i) Habilitación otorgada por la autoridad local para la operación, si correspondiere.

B) PARA EL CIERRE DE LAS OPERATORIAS:

j) Monitoreos realizados

k) Certificado de Destrucción de Residuos

l) Estado ambiental final del área afectada por las operaciones

Disp. N° 141

16-08-22

Artículo 1º.- INSCRIBASE por el término de UN (1) año con el N°940 a la empresa SAN & FRAN S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71090900-4, con domicilio real y legal en calle Lorenzo Gastaldi N°46, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Código Postal 9000, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos de la categoría sometida a control Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Pinturas), Y48Y12B (Recipientes con restos de Y12), Y48Y12D (Otros solidos contaminados con Y12), Y48Y8D (Otros solidos contaminados con Y8), Y48Y9D

(Otros solidos contaminados con Y9), Y31Y34A (Baterías de plomo con ácido) según anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD a partir de la presente.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa SAN & FRAN S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71090900-4 con domicilio real y legal en calle Lorenzo Gastaldi N°46, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Código Postal 9000, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- La empresa SAN & FRAN S.R.L. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Como Generador de Residuos la empresa SAN & FRAN S.R.L. deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte provincial/ Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, 45 días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

a. Nota de solicitud de renovación.

b. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma.

c. En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.-

d. Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias, en original.

e. Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.

f. Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.

g. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas año anterior.

h. Plan de contingencias

i. Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyCA

j. La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del responsable técnico ambiental a cargo.

Artículo 6º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Disp. N° 142

16-08-22

Artículo 1º.- DESE DE BAJA a la empresa TEHUELCHÉ SACICI, CUIT N° 33-504487711-9 con do-

micilio en avenida Hipólito Yrigoyen N° 3057 de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, inscripta con el N°06 en el REGISTRO PROVINCIAL DE VENDEDORES DE ACUMULADORES ELECTRICOS como vendedor de acumuladores eléctricos.

Artículo 2°.- En caso de verificarse la venta de acumuladores eléctricos dentro de la Provincia del Chubut, se procederá a aplicar las sanciones correspondientes dentro de la normativa vigente.

Disp. N° 143

16-08-22

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción con el Número 647 por el término de 1(un) año a la empresa LAVADERO Y TINTORERÍA CHELITA S.A.S., C.U.I.T. N°30-71715790-3, con domicilio Legal y Real en Av. 2 de Abril N°194 de la Ciudad de Sarmiento - Provincia del Chubut -CP 9020 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control: Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9), según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa LAVADERO Y TINTORERÍA CHELITA S.A.S., C.U.I.T. N°30-71715790-3, con domicilio Legal y Real en Av. 2 de Abril N°194 de la Ciudad de Sarmiento-Provincia del Chubut, CP 9020.-

Artículo 3°.- La empresa LAVADERO Y TINTORERÍA CHELITA S.A.S. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa LAVADERO Y TINTORERÍA CHELITA S.A.S. deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/ Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5°.-Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- Nota de solicitud de renovación.
- Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N°35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.
- En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.

d. Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.

e. Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.

f. Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.

g. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.

h. Plan de contingencias

i. Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo.

Artículo 6°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148° de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de proceder a la Inscripción de Oficio.-

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GAMBOA AMADO SALVADOR para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Gamboa, Amado Salvador S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001237/2022.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE

Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 08-09-22 V: 12-09-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIANO VIDMAR DNI 8.216.132 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Vidmar, Mariano S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001055/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 08-09-22 V: 12-09-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea Garcia Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CHEFI HAIBI MARTA en los autos caratulados «Chefi Haibi Marta S/Sucesión testamentaria» (Expte N° 000160/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 09 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 08-09-22 V: 12-09-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIA BEATRIZ GILABERT, DNI 1.900.657 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Gilabert, Antonia Beatriz S/ Sucesión testamentaria» (Expte. 000382/2022).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 08-09-22 V: 12-09-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Ave-

nida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BLANCA NELIDA MORENO, DNI 2.310.450 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «MORENO, BLANCA NELIDA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000326/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2022..

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 08-09-22 V: 12-09-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea Garcia Abad, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos acreedores de BEROIZA EMILIA en los autos caratulados «Beroiza Emilia S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000168/2021), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 24 de agosto de 2022

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 08-09-22 V: 12-09-22

EDICTO

El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Sandobal, Héctor Enrique S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 356 Año 2022) cita y emplaza por TREINTA DÍAS a Herederos y Acreedores de HECTOR ENRIQUE SANDOBAL, mediante Edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 05 de julio de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-09-22 V: 12-09-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías González, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en

Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARAGON JOSÉ ARGENTINO para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «Aragon, José Argentino S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 001376/2022.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE

Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 08-09-22 V: 12-09-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CASTELLI, OSCAR NICOLÁS para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Castelli, Oscar Nicolás y Abeledo, Nélide S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000078/2018) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 3 de septiembre de 2021.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA

Secretario

I: 08-09-22 V: 12-09-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de ORFILA JORGE DIEGO para que se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados Orfila Jorge Diego S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000499/2022), mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Rawson 24 de agosto de 2022.-

VALERIA ESQUIROZ

I: 08-09-22 V: 12-09-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Ave-

nida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ANTONIO LEVICOI, DNI 93.952.554 y CANDALARIA ALVAREZ CI 18.301, para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Levicoi, Juan Antonio y Alvarez, Candalaria s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001629/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

PABLO JOSÉ PÉREZ

Secretario

I: 09-09-22 V: 13-09-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CARELLA MARLEN HAYDÉE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Carella Marlén Haydée s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000283/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, agosto de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE

I: 09-09-22 V: 13-09-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de EDUARDO JORGE VOWE para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Vowe, Eduardo Jorge s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 519/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 18 de agosto de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 09-09-22 V: 13-09-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de

Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MORENO DORA ESTHER, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Moreno Dora Esther s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000411/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, septiembre 01 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 09-09-22 V: 13-09-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DEVOTO HÉCTOR OSCAR en los autos caratulados «Devoto Héctor Oscar s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000285/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, septiembre 01 de 2022

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 09-09-22 V: 13-09-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EDITH MARGARITA RODRIGUEZ en los autos caratulados «Rodríguez Edith Margarita s/ Sucesión Ab-intestato» (Expte N° 000400/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, septiembre 01 de 2022

Dr. DIEGO R. DOPAZO
Auxiliar Letrado

I: 09-09-22 V: 13-09-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AGÜERO CÉSAR TOMÁS y JONES AIRWEN en los autos caratulados «Jones Airwen y Agüero César Tomás s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000211/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 30 de 2022

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 09-09-22 V: 13-09-22

EDICTO N° 17/2022

El Juzgado de Familia N° DOS de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Guillermina Leonina SOSA, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 655, planta baja, Edificio Torraca V (ex PAMI), en los autos caratulados: «JOHN, Gabriela S/SUPRESION DE APELLIDO»; Expte. N° 418/2022, ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses, en atención al pedido de cambio de apellido solicitado por el adolescente I. O. J, DNI 48.528.165, a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de UN (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial».-

Comodoro Rivadavia, agosto 01 de 2022.-

MARIA NOELIA MONTOYA
Auxiliar Letrada

P: 12-08 y 12-09-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, Secretaría única de Refuerzo a cargo de la Secretaria Dra. Judith Toranzos, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ROSA ESTER JARA, en los autos caratulados «Jara, Rosa Ester s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 330, Año 2022), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 1 día.-
Esquel, 31 de Agosto de 2022.-

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 12-09-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, Secretaría única de Refuerzo a cargo de la Secretaria Dra. Judith Toranzos, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. BEATRIZ IRMA MANRIQUE, en los autos caratulados «Manrique, Beatriz Irma s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 342, Año 2022), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 1 día.-

Esquel, 31 de Agosto de 2022.-

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 12-09-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial N° V del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear 505, planta baja, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Judith del Valle Toranzos, en los autos «Benaderet, Raul s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 178/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de RAÚL BENADERET (D.N.I. M7.810.367), cuyo último domicilio fue: Calle Río Negro N° 235, B° Ceferino, de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de TREINTA (30) DÍAS se presenten a juicio.-

Publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en los Estrados del Juzgado (art. 712 inc. 2° del C.P.C. y C.).-

Esquel, Chubut, 26 de Agosto de 2022.-

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 12-09-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio – Juez, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Fernanda Gabriela Biscardi, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ, en sus autos sucesorios «Rodríguez, Víctor Hugo s/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 167/2022.-

Publicación: Un (1) día.-

Lago Puelo, Chubut a los 29 días del mes de Junio de 2022.-

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 12-09-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de RIVERA LUIS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Rivera Luis s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000349/2022) mediante edictos de se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, agosto 26 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE

I: 12-09-22 V: 14-09-22

EDICTO

El señor Juez de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «Peralta, Severo Valentín y Gonzalez, Ema», (Expte 511/2022), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes PERALTA, SEVERO VALENTÍN Y GONZALEZ, EMA, para que dentro de TREINTA DÍAS lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 30 de Agosto de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-09-22 V: 14-09-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍAAGUEDA VILLAROEEL DNI 17.129.091 y de CARLOS ALBERTO ZOLTOKO DNI 11.004.276 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Villaroel María Agueda y Zoltko Carlos Alberto s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001198/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022.

PÉREZ PABLO JOSÉ
Secretario

I: 12-09-22 V: 14-09-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ ISMAEL TORRES RUNIN C.I. N° 65.375 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Torres Runin, José Ismael s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001152/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022.

PÉREZ PABLO JOSÉ
Secretario

I: 12-09-22 V: 14-09-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANDRA BEATRIZ SANTANA DNI 16.200.306 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Santana, Sandra Beatriz s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001151/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022.

PÉREZ PABLO JOSÉ
Secretario

I: 12-09-22 V: 14-09-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONINA COSTA DNI 93.590.124 y por JOSÉ ALADIN SOTO MANSILLA para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Soto Mansilla, José Aladin y Costa, Antonina s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001150/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en

el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022.

PÉREZ PABLO JOSÉ
Secretario

I: 12-09-22 V: 14-09-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS RAMÓN LUJAN, DNI 6.963.733 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Lujan, Luis Ramón s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001173/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022.

PÉREZ PABLO JOSÉ
Secretario

I: 12-09-22 V: 14-09-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORTE GUILLERMO EUSTAQUIO para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «Corte, Guillermo Eustaquio s/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 001384/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022.-

CARETTA DANIELE MARÍA JOSÉ
Secretaria
Juzgado Ejecución N° 1 CR

I: 12-09-22 V: 14-09-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción

Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOMINGA RAMONA OLGUIN para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «Olguin, Dominga Ramona s/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 1159/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

CARETTADANIELE MARÍA JOSÉ

Secretaria

Juzgado Ejecución N° 1 CR

I: 12-09-22 V: 14-09-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TORRES LUIS ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Torres, Luis Alberto - Sucesión ab-intestato (Expte. 001308/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 30 de 2022.-

ROSSANA STRASSER

Secretaria

I: 12-09-22 V: 14-09-22

BRIONES Y ZAMORANO S.A.S. - CONSTITUCIÓN EDICTO

En la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, República Argentina, al 12/05/22 y al 29/07/22, el señor Zamorano, Diego Enrique, 42 años de edad, nacido el 15/01/1980, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en Salta Norte N° 888 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, con Documento Nacional de Identidad N° 27.841.193, C.U.I.T. 20-27841193-2, y el señor Briones, Abel Amadeo, 36 años de edad, nacido el 06/09/1985, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Benavente N° 355 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, con Documento Nacional de Identidad N° 31.636.926, C.U.I.T. 20-31636926-0, quienes constituyen una sociedad que se denominará Briones y Zamorano Sociedad por Acciones Simplificada y establecen su sede social y legal en la calle Rio Negro N° 3832 de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, al desarrollo de las siguientes activida-

des: a) Venta al por mayor y menor de artículos e insumos de ferretería y materiales eléctricos; b) Venta al por mayor y menor de herramientas y maquinarias; c) Venta al por mayor y menor de pinturas y productos conexos; d) Venta al por mayor y menor de electrodomésticos y artefactos para el hogar; e) Venta al por mayor y menor de artículos de librería, oficina y artística; f) Servicio de cerrajería general; g) Compra, venta, importación y exportación de todos los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto social, pudiendo realizar sin restricción alguna todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto societario; h) La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como elaboradora, vendedora y revendedora de los productos mencionados en los incisos a) hasta e), en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales y nacionales. Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero; i) Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, participar en otras sociedades comprando acciones o cuotas sociales de las mismas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), representado por 100 Acciones Ordinarias Escriturales por un valor nominal total de Pesos Mil (\$ 1000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma por tiempo indeterminado. Revestirá el cargo de Administrador Titular Zamorano, Diego Enrique y de Administrador Suplente Briones, Abel Amadeo. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. La sociedad tendrá un plazo de duración de 99 años. La sociedad prescinde de la sindicatura. Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ

Jefe Registro Público

Inspección General de Justicia

Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 12-09-22

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DIRECCION DE ARCHIVO EDICTO

El Superior Tribunal de Justicia, por intermedio de la Dirección de Archivo, comunica a las partes interesa-

das que en cumplimiento a Resolución de Superintendencia Administrativa N° 4828/08 S.J. se procederá al expurgo de expedientes tramitados ante la Secretaría Contencioso Administrativo correspondiente a los años 1982; 1983; 1984; 1986; 1988; 1989; 1990; 2002; 2007.

El listado de expurgo con las especificaciones de los expedientes en tal situación se encuentra en la Dirección de Archivo sito en calle Rivadavia y Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson a disposición de las partes, quienes tienen el derecho a oponerse o solicitar el desglose dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación.

El presente aviso se publicará durante tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y diarios de circulación zonal de la provincia a sus efectos.

I: 12-09-22 V: 14-09-22

**Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL**

Rawson (Chubut), de septiembre de 2022.-

La Secretaría Legal y Técnica del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, conforme a las funciones conferidas por el inc. c) del punto 2 del Anexo I del Acuerdo Plenario N° 5029, hace saber que se han establecido las siguientes direcciones de correo electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se reciban, a saber:

- Para el Tribunal de Superintendencia Notarial: tsn-chubut@juschubut.gov.ar
- Para el Tribunal de Enjuiciamiento: enjuiciamiento-chubut@juschubut.gov.ar

Hacer publicar por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

CORIA FRANZA GABRIEL CEFERINO
Secretario – Superior Tribunal de Justicia

I: 08-09-22 V: 12-09-22

**EDICTO
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Se notifica al Señor QUILAQUEO, José Anibal DNI N° 25.724.769, que debe comparecer ante la Delegación Zona Oeste del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, sita en Darwin N° 479 – 1° Piso de la ciudad de Esquel (Chubut) dentro del término de CINCO (5) días a los fines de tomar vista del Expediente administrativo N° 4560/15-IPySP/ipv y ofrecer el descargo que hace a su derecho ante la no ocupación de la vivienda adjudicada e identificada como: B° «61 Viviendas» – Plan Techo Digno (Código 2118) – Casa 8, avda. Andina 2098 de Esquel (Chubut), bajo apercibimiento de

caducarse el derecho de adjudicación otorgada por Resolución N° 0190/20-IPVyDU.-

Rawson (Ch.), Septiembre 6 de 2022.-

Rubén Alberto Willhuber – Director Social – Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

I: 12-09-22 V: 13-09-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señores:

NIEVES, Estefanía de Lourdes y
DIAZ, Marcelo Alejandro
B° «42 Viv. – Coop. 9 de Agosto» Casa N° 33
Calle Código 3227 N° 1550
(9000) - Comodoro Rivadavia - CHUBUT

Se notifica a los señores NIEVES, Estefanía de Lourdes DNI N° 33.574.899 y DIAZ, Marcelo Alejandro DNI N° 31.211.529, de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 4 de Agosto de 2022; VISTO: El Expediente N° 844/22 M.I.E.y.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 639/21 IPVyDU se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de los señores NIEVES, Estefanía de Lourdes y DIAZ, Marcelo Alejandro la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 33 «Barrio 42 Viviendas – Renglón I – Plan Techo Digno (código 2009) Cooperativa 9 de Agosto Ltda.» de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 837/21 se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 639/21 IPVyDU, a favor de los señores NIEVES, Estefanía de Lourdes DNI N° 33.574.899 y DIAZ, Marcelo Alejandro DNI N° 31.211.529 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 33 «Barrio 42 Viviendas – Renglón I – Plan Techo Digno (código 2009) Cooperativa 9 de Agosto Ltda.» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores NIEVES, Estefanía de Lourdes DNI N° 33.574.899 y DIAZ, Marcelo Alejandro DNI N° 31.211.529, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto

Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario y Cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION Nº 854/2022 IPVYDU.- IP/RAW/sfs.- Firma Ivana, PAPAIAANNI, Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN UDS., DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
Comodoro Rivadavia, 09 de Agosto 2022.-

IVANA PAPAIAANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

I: 08-09-22 V: 12-09-22

SECRETARIA DE TRABAJO LICITACION PUBLICA Nº 02/2022 – STR

Objeto:

Adquisición de vehículos para la Secretaría de Trabajo.
- UNA (1) camioneta cabina doble 4 x 4 c/aa transmisión manual motor diesel 2.4 cilindrada o menor color blanco o gris,

- UN (1) auto sedan 4 puertas c/aa transmisión manual motor 1.6 litros de 120 cv o menor, naftero, con aire acondicionado color blanco, y

- UN (1) utilitario tipo furgón genérico transmisión manual motor 1.6 litros de 120 cv o menor aire acondicionado naftero color blanco para dos pasajeros

Fecha y Hora de Apertura de las Propuestas: 23 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas. - Departamento de Compras de la Dirección General de Fiscalización y Administración (Pedro Martínez Nº 153 – Rawson – Chubut).

Presupuesto Oficial: Pesos Veinticinco Millones (\$25.000.000.-).

Garantía de Oferta: Uno por Ciento (1%) del presupuesto oficial.

Lugar de Consulta de pliegos: Departamento Compras - Dirección General de Fiscalización y Administración - (Pedro Martínez Nº 153 – Rawson – Chubut. Teléfono: (0280) 4481760 - 4481697 - 4483850)

I: 08-09-22 V: 13-09-22

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46/13-0206-LPU22.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL Nº 25 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: LAS CHAPAS – LAS PLUMAS. SECCIÓN: KM. 165,22 – KM 191,53.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos CIENTO TREINTAY OCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$138.306.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2022. Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Un millón trescientos ochenta y tres mil sesenta con 00/100 (\$1.383.060,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 03 de Octubre de 2022, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 01 de septiembre del 2022 hasta el 21/09/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 01 de septiembre de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 01-09-22 V: 21-09-22

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46/13-0226-LPU22.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL Nº 25 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: LAS CHAPAS – LAS PLUMAS. SECCIÓN: KM. 199,32 – KM 207,14.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$165.436.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2022. Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Un millón seis-

cientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta con 00/100 (\$1.654.360,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 20 de Octubre de 2022, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 09 de Septiembre del 2022 hasta el 04/10/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 09 de septiembre de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: SI DESEA REALIZAR UN RECLAMO O DENUNCIAR UNA IRREGULARIDAD O PRÁCTICA INDEBIDA PUEDE HACERLO DE MANERA SEGURA Y CONFIDENCIAL A LA Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +540114343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 09-09-22 V: 29-09-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
SECCIÓN IX**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22

OBRA: REALIZACIÓN DE ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE 10 PERFORACIONES DE EXPLOTACIÓN PARA ELABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA ZONA DE CUSHAMEN
UBICACIÓN: DEPARTAMENTO DE CUSHAMEN

AVISO DE LICITACION

Obra: «REALIZACIÓN DE ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE 10 PERFORACIONES DE EXPLOTACIÓN PARA ELABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA ZONA DE CUSHAMEN»

Presupuesto Oficial: PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRÉS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 79.435.123,58.-)

Garantía de Oferta: PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 794.351,24).-)

Capacidad de ejecución anual: No aplica a la presente Licitación Pública.-

Especialidad: Ingeniería Civil - Hidráulica

Lugar de emplazamiento: Departamento Cushamen

Plazo de ejecución: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS

Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración - Instituto Provincial del Agua, Rogers 643 - Rawson
Valor del Pliego: PESOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 30.000,00)

Consulta de Pliegos: Departamento de Estudios y Proyectos (Instituto Provincial de Agua, Rogers n° 643 Rawson); Municipalidad de Cushamen (Islas Malvinas

S/N, Cushamen); vía correo electrónico a estudiosyproyectos.ipa@gmail.com

Acto de apertura y presentación de las propuestas

Lugar: En el Instituto Provincial del Agua, Rogers 643 Rawson.

Día: VIERNES 14 DE OCTUBRE DE 2022 12:00

Expediente N° 234/22-IPA

I: 09-09-22 V: 15-09-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

**AVISO DE LICITACIÓN
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 04/22-IPA**

Obra: «REALIZACIÓN DE ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS Y EJECUCIÓN DE 12 PERFORACIONES DE EXPLOTACIÓN PARA ELABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA SUBCUENCA DEL ARROYO GENOA Y ZONA DE EL MOLLE - PROVINCIA DEL CHUBUT»

Presupuesto Oficial: PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 94.646.083,94).-)

Garantía de oferta: PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 946.460,84).

Capacidad de ejecución anual: No aplica a la presente Licitación Pública.

Especialidad: Ingeniería Civil - Hidráulica

Lugar de emplazamiento: Departamento Cushamen

Plazo de ejecución: DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CORRIDOS

Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración - Instituto Provincial del Agua - Rogers 643 - Rawson

Valor del Pliego: PESOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 30.000,00)

Consulta de Pliegos: En Depto. de Estudios y Proyectos - Instituto Provincial de Agua, (IPA), o solicitar vía mail a estudiosyproyectos.ipa@gmail.com

Acto de apertura y presentación de las propuestas

Lugar: En el Instituto Provincial del Agua, Rogers 643 Rawson.

Día: 06/10/2022 Hora: 12:00 hs.

Expediente N° 274/22-IPA

I: 09-09-22 V: 15-09-22

**MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO
Provincia de Chubut**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

Objeto: la ejecución de la OBRA PÚBLICA: «Playón Deportivo, Acceso, Estación Saludable y Albergue Gimnasio Municipal»

Presupuesto Oficial: PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$

34.263.706,17) por todo concepto.

Límite de recepción de Ofertas: 26 de Septiembre a las 09:00 hs.

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 26 de Septiembre 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de Lago Puelo, con domicilio en la Av. Los Notros s/n y calle 2 de Abril s/n, de la Localidad de Lago Puelo, Chubut.

Monto de la Garantía de la Oferta: PESOS TRES-CIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 06/100 CTVS. (\$342.637,06).

Monto de Pliego: PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CTVS. (\$50.000,00).

Consulta de Pliegos: Municipalidad de Lago Puelo y domicilio electrónico licitacionespuelo@gmail.com

P: 17, 23, 31-08, 05, 12, 13 y 14-09-22

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 08/2022**

Objeto: «Adquisición e Instalación de ductos de inyección de aire del sistema de climatización Torre I - Ed. Belgrano Rw»

Fecha y hora de apertura: 22 de Septiembre de 2022, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 22/09/2022 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 12-09-22 V: 14-09-22

**República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Licitación Pública N° 05/2022-EC

Expediente N°: 1653/22-EC

Objeto del Llamado: Contratación servicio de limpieza del edificio del Ministerio de Economía y Crédito Público, sito en 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson, anexo archivo sito en Marcelino Gonzalez s/n de Puerto Rawson, Dirección General de Estadística y Censo sito en San Martín y Gregorio Mayo de Rawson, Dirección General de Catastro e Información Territorial sito en Alejandro Maiz 196 y Anexo Fiscalía de Estado sito en Pueyrredón N° 408 de Rawson, por el plazo de doce (12) meses a partir del 01 de enero de 2023, con opción a prórroga por doce (12) meses.-

Lugar y fecha de apertura: Av. 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson El día 30 de septiembre de 2022 – 10.30 hs.

En la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de mayo 550 – Rawson – Planta Baja

Presupuesto Oficial: OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CTVS (\$ 8.986.848,45)

Garantía de Oferta: PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 89.868,48)

Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Garantía de Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del Valor Adjudicado.

Plazo de Contratación: El servicio deberá comenzar a prestarse desde el 01 ENERO DE 2023

Valor del Pliego: PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000) – Adquisición mediante depósito bancario en Cta. Cte. N° 200213-017-0 – Banco del Chubut S.A. – Casa Matriz

I: 12-09-22 V: 15-09-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/22.
AVISO DE PUBLICA - PRORROGA**

OBJETO: «ADQ. GRUPOS GASTRE – CUYAMEN – LAS PLUMAS».

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MILDOSCIENTOS (\$ 135.124.200,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: - En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson - Chubut – FAX 0280 - 4481646.-

- En la Casa de la provincia del Chubut, sita en la calle Sarmiento N° 1172 – (1041 Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.

- En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en la calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – FAX 02945-451435.

- En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de

Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 114 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX

0297-4464723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut. El día 14 de Octubre de 2022 a las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut hasta el día 14 de Octubre 2022 hasta las 10:50. VALOR DEL PLIEGO: DOS MIL (\$2.000,00).-

I: 12-09-22 V: 15-09-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

**AVISO DE PRORROGA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/22**

Obra: Construcción Departamento de Rehabilitación Psicomotora

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Treinta y Seis Millones Doscientos Ochenta Mil Trescientos Noventa y uno con Dieciséis centavos (\$ 236.280.391,16)

Garantía de oferta: Pesos Dos Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Tres con Noventa y un Centavos (\$ 2.362.803,91).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Doscientos treinta y seis millones doscientos ochenta mil trescientos noventa y uno con dieciséis centavos (\$ 236.280.391,16)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Trelew

Plazo de ejecución: Trescientos Sesenta (360) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Ciento Veinte mil (\$ 120.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Jueves 29 de Septiembre de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, sito en calle 25 de Mayo Nº 550 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: 29 de Septiembre de 2022 Hora: 11:00
Expediente Nº 0002627-MIEP-22

I: 12-09-22 V: 14-09-22

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 39-AVP-2022**

OBJETO: Adquisición de Cemento Portland en Bolsas de 50 kg., Tipo Cemento Portland Compuesto CPC 40 según norma Iram 50.000, con destino a Planta de Adoquines - Trevelin.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Nueve Millones Cien- to Ochenta y Cuatro Mil (\$ 9.184.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de Septiembre de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry Nº 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry Nº 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 12-09-22 V: 14-09-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

**AVISO DE APERTURA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16/22**

Obra: Ampliación y Remodelación Escuela Nº 156

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento dieciocho millo- nes quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos veinti- cuatro con veintidós centavos (\$ 118.544.724,22).

Garantía de oferta: Pesos Un millón ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete con veinti- cuatro centavos (\$ 1.185.447,24).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Doscientos treinta y siete millones ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho con cuarenta y cinco centavos (\$ 237.089.448,45).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Trelew

Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días corri- dos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Admi- nistración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos sesenta mil (\$ 60.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Jueves 13 de Octubre de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraes-

tructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, sito en calle 25 de Mayo N° 550 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Jueves 13 de Octubre de 2022 Hora: 11:00

Expediente N° 0002970-MIEP-22

I: 12-09-22 V: 16-09-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00